GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 026-2015

SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

Julio 21, 2015

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Día: Martes 21 de julio de 2015
Hora: 09:30

ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta No. 024-2015 de la Sesión Ordinaria del 30 de junio de 2015. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos institucionales en archivo PDF)

2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-031.3 de Alcaldía, anexo al cual se encuentra la Resolución Administrativa DA-EXP-15-031, con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble y cerramiento de un predio ubicado en el sector INECEL de la parroquia Picaihua de propiedad de los señores Blanca Margoth Pérez Campaña y Wilson Enrique Ocaña Rodríguez. (*)

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-035.3 de Alcaldía, anexo al cual se encuentra la Resolución Administrativa DA-EXP-15-035, con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble ubicado en la calle Ramón Salazar de la parroquia Huachi Chico de propiedad de los señores Edgar Efraín Arcos Parra y Zoila Luzmila Lara Bonilla. (*)

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-036.3 de Alcaldía, anexo al cual se encuentra la Resolución Administrativa DA-EXP-15-036, con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble ubicado en el sector de INECEL de la parroquia Picaihua de propiedad de los señores Clara Ernestina Aldaz Pérez y Ángel Isaías Cárdenas Pérez. (*)

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-1507 de Asesoría Jurídica, referente al FW 55464 de la solicitud presentada por los señores: Segundo Carlos Acosta Acosta, Sofía Concepción Jordán Castañeda y Rosa Elvira Jordán Castañeda (representada para este acto por la señora Grace Catalina Acosta Jordán mediante poder general), quienes solicitan el remate de un espacio público ubicado en la calle Pluvio Ovidio y Pasaje Hipatia del barrio Universal Alto de la parroquia Pishilata; para lo cual requiere el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, así como también la adjudicación forzosa directa a favor de los indicados señores, por ser los únicos colindantes y expedir el respectivo título de pago según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos. (*)

6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1175 de la Dirección de Planificación (FW 29142), mediante el cual requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del conjunto habitación "YANELYS", ubicado en

las calles Pedro Franco Dávila y Hermano Miguel de la parroquia Huachi Chico, cuyo promotor es el Arquitecto Mario Jarrín. (*)

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SCM-15-0334 de la Secretaría de Concejo, mediante el cual solicita autorice la reforma en el antecedente, cuarto considerando y parte resolutiva de la Resolución de concejo 298-2015 de la sesión ordinaria del 30 de junio de 2015, referente al levantamiento de prohibición de enajenar del inmueble de propiedad de los señores Medarlo Filomentor Pazmiño y Fanny Velasteguí Peñaloza, en la parte pertinente al apellido del interesado que consta como Medardo Filomentor Pazmay, siendo lo correcto Medardo Filomentor Pazmiño. (*)

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CF-15-45 suscrito por la Ingeniera Eliana Rivera, al que anexa el informe No. 008-SC-CF-2015 de la Comisión de Fiscalización, referente a la reversión de predios entregados en comodato a la Policía Nacional de Tungurahua No. 9 para la construcción de las Unidades de Policías Comunitarias. (Referencia: Resolución 282-2015) (*) (**)

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-15-0860 de Alcaldía, al que se anexa el informe aprobado DR3-DPT-AE-0030-2015 de la Delegación Provincial de Tungurahua de la Contraloría General del Estado, correspondiente al examen especial al proceso de levantamiento del área verde de un inmueble ubicado en la parroquia Izamba del GADMA, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de noviembre de 2014, a fin de que se de cumplimiento a la recomendación constante en el numeral 2 del indicado informe. (*)

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 002-2015 de la Comisión de Producción y Emprendimiento, con el cual recomienda aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el cantón Ambato". (*)

Ambato, 17 de julio de 2015

Miriam Viteri de Mora

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

GAD MUNICIPAL DE AMBATO SECRETARÍA

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.
Los documentos referentes al punto 8 marcado con (**) corresponden al oficio DSES-15-0342 y anexos que fueron entregados a los señores Concejales oportunamente para la sesión del martes 23 de junio de 2015.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 026

En la ciudad de Ambato, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil quince, a las nueve horas y treinta y ocho minutos se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Lic. Aracelly Calderón
2. Sr. Antonio Chachipanta
3. Ing. Fernando Gavilanes
4. Ing. Robinson Loaiza
5. Sra. Irene López
6. Sr. Francisco Manobanda
7. Ing. Salomé Marín
8. Lic. María Fernanda Naranjo
9. Dra. Aracelly Pérez
10. Ing. Eliana Rivera

No se encuentran presente al inicio de la sesión los señores Concejales:

11. Dr. Nelson Guamanquispe
12. Arq. Carlos Rivera
13. Sr. Jacobo Sanmiguel

Actúa en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

También se encuentran presente a la hora de inicio de la sesión de Concejo los siguientes Directores Departamentales: Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Arquitecto Danilo Galarza, Planeación Estratégica y Patrimonio, Arquitecto Mauricio Villacreses, Planificación; Myr. Edwar Gaibor, Tránsito y Transporte; Economista Gabriela Rodríguez, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria.

Además se cuenta con la presencia del señor Juan Sevilla, Prosecretario; Arquitecto Víctor Hugo Molina; Arquitecto Wilson Clavijo, funcionarios de la Dirección de Planificación, doctora Lluliana Medina, funcionaria de la Dirección de Planificación

Con la finalidad de dar inicio a la sesión de Concejo Municipal, el señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo, el Orden del Día que ha sido previamente enviado; solicita que se incorpore en los primeros puntos del Orden del Día los siguientes documentos: Petición de licencia con cargo a vacaciones del señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, para el miércoles 22 de julio de 2015, petición de la señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo, y dos peticiones realizadas por los miembros del Concejo Municipal referente a Acuerdos y Condolencias.

El señor Concejal Fernando Gavilanes solicita la palabra para referirse a las foto multas, ya que a través de la Cámara de Comercio de Ambato se ha enviado un comunicado a los medios de comunicación escritos, donde se hace notar que los valores de las foto multas están afectando a los negocios y al turismo de la ciudad, indica que el contrato con la empresa de los foto radares se lo realizó en la administración anterior y los valores de las multas se establecen en el artículo 386 del Código Integral Penal, es decir que las Municipalidades no son los que los fijan, siendo la Asamblea Nacional a través de la promulgación de ley, la que ha determinado estos valores, menciona que el contrato fue firmado el 16 de abril de 2014, en la administración anterior, dentro del mismo en el literal h) se establece presentar el certificado de homologación de los equipos establecidos por la Agencia Nacional de Tránsito, y de conformidad a la Resolución Nº 174-DIR-2013-ANT, en un plazo no mayor a sesenta días; por lo tanto si el contrato se firmó en abril de 2014, se supone que el mencionado certificado debió entregarse en junio de 2014, cree que de

alguna manera tenían la oportunidad de haber dado por terminado el contrato porque no se cumplió con el literal h), y en vista que el certificado único de homologación fue emitido el 20 de octubre de 2014, como lo certifica una copia que tiene en sus manos, entiende que por el oficio enviado a la Procuraduría General del Estado por parte de la Municipalidad, existe preocupación con respecto al contrato, ya que en una de las partes del oficio firmado por el señor Alcalde y por el señor Procurador Síndico Municipal, habla de analizar la legalidad referente a que si se ha cumplido con los parámetros legales dentro del proceso pre-contractual y contractual del contrato de concesión y de ser el caso se proponga las acciones judiciales que debería adoptar la Municipalidad en defensa del interés público, el mismo que ha sido enviado el 10 de junio de 2015. Por lo tanto le surge varias inquietudes que piensa es necesario que se explique a este Concejo Municipal y a la ciudadanía, para lo cual entrega un oficio al señor Alcalde, con el objeto que se incluya en el Orden del Día de la próxima semana, los puntos que está solicitando en beneficio de la ciudadanía.

El Concejal Ingeniero Robinson Loaiza con respecto al mismo tema, menciona que ha sido complejo determinar ciertas circunstancias porque existe un malestar ciudadano evidente. Dice que existen otros mecanismos tecnológicos que pueden alertar a la ciudadanía sin la necesidad de camuflar estos aparatos tecnológicos, señalando que gracias a un juez de lo civil se le ha hecho la entrega formal de una carpeta con más de 500 páginas inherentes al contrato realizado con la empresa adjudicataria de las foto radares. Menciona que en el contrato habla claramente que de no existir los traslados de los recursos económicos en los porcentajes establecidos alrededor del 47 y 53% a la Municipalidad en el transcurso de cinco años se podría dar por terminado el contrato, o en su efecto aplicar las multas o sanciones respectivas, porque la Agencia Nacional de Tránsito no ha trasladado los recursos a la Municipalidad, menciona que es extraño que al haber pedido el señor Alcalde asesoramiento legal a un buffet de abogados, donde se hace referencia a los posibles incumplimientos a la ley que podrían haber existido en la forma del contrato, el señor Alcalde lo ejecutó, por lo que queda como responsabilidad exclusiva

de él. Aclara que el contrato no lo firmó el señor Alcalde actual, pero si lo ejecutó, teniendo todas las salvedades legales para poder hacer algo.

El señor Alcalde menciona que él puede pedir cualquier tipo de asesoría, pero la Contraloría y la Procuraduría General del Estado son quienes tienen que tomar las decisiones; dice que al dar por terminado un contrato, la Municipalidad entrará en un juicio que demanda muchos gastos, por ello indica que hay que ser coherentes en la toma de decisiones porque los contratos se los debe hacer conforme a las disposiciones legales y que el tema de las foto radares es la Municipalidad la que está reclamando no los medios de comunicación ni la Cámara y posterior a ello se hacen publicaciones en el Diario "El Heraldo" y el artículo de la Cámara de Comercio; de igual manera dice haber conversado con el Presidente de esa Cámara para establecer una sesión de trabajo porque el tema no es local sino nacional, afirmando haber realizado todas las gestiones pertinente conforme lo dispone la Ley para que no se quiera culpar al Alcalde o al Concejo Municipal, porque la responsabilidad es compartida. Expresa que ha enfrentado con dignidad algunas contrataciones heredadas, sin escandalizar a la comunidad como es el caso del "Proyecto Chiquihurco", el "Colector Víctor Hugo", que son contratos que no ha suscrito esta administración, pero que se los tiene que concluir, explicando que se trata de un problema serio, que conlleva a varias acciones legales, pero que no se lo debe tomar como un tema de orden político.

La señora Concejala Aracelly Pérez, indica que es un tema que se lo trató desde que inició esta administración, porque las Municipalidades de autónomas ya no tienen nada, solo se han convertido en brazos ejecutores de las políticas del Gobierno Nacional, a través de la Asamblea Nacional, dice que según el Código Integral Penal en su artículo 386, habla sobre las sanciones y multas, por lo tanto la Municipalidad lo que hace es aplicar la ley, porque la misma no es interpretativa sino aplicativa, menciona que el contrato fue celebrado a vísperas que se termine la anterior administración, con el debido proceso para su celebración, entendiendo que no es tan fácil darlo por terminado. Dice que es la Contraloría y la Procuraduría General del Estado, la que debe verificar y analizar si el

contrato tiene o no falencias, cree que es importante salvaguardar la vida de la ciudadanía, pero no con multa o sanción, sino con responsabilidad propia; felicita el documento que ha enviado el señor Alcalde a Diario "El Heraldo", en donde se menciona los datos de las multas como un comunicado a la ciudadanía, considera importante que la ciudadanía se entere que el dinero no recauda la Municipalidad de Ambato, sino que va a la Agencia Nacional de Tránsito que es una instancia del Ministerio de Tránsito y Transporte y del Gobierno Nacional, y que a través de programas y proyectos son entregados a las Municipalidades. Hace un llamado a los asambleístas para que planteen la reforma a estas multas y no criminalicen el tema de las multas, infracciones y sanciones en las calles.

**Siendo las 10H07 el señor Concejal Jacobo Sanmiguel ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, indica que se ha convocado a una sesión ordinaria del Concejo según establece la norma, por lo tanto no puede conceder la palabra para otra cosa que no sea exclusivamente el Orden del Día.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes dice que ha entendido que su intervención se la ha considerado de tintes políticos, pero menciona que en el ejercicio de las funciones de los concejales está la competencia de fiscalizar y que no se puede determinar que, porque se presente con documentación un tema conflictivo, se diga que se "ha politizado el tema", indica que está para trabajar, planteando un tema específico y de ninguna manera está tratando de ganar connotación política, sino ejerciendo su labor de concejal.

El señor Alcalde expresa que es respetuoso con todos los concejales, que ha dado muestras de ello al señor Concejal Fernando Gavilanes, por lo tanto si el señor Concejal considera el tema como político o social, está en su derecho. Menciona que si el tema lo está considerando parte de la fiscalización como concejal, tampoco lo hizo a su debido tiempo. Pone el Orden del Día en consideración de los miembros del Concejo, el mismo que es aprobado con la incorporación de cuatro puntos, y con el voto de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Nelson Guamanquispe y Arquitecto Carlos Rivera.

El señor Alcalde solicita que se dé inicio al tratamiento de los puntos planteados en el Orden del Día, por secretaría se procede a dar lectura al primer punto, el mismo que es abordado.

1. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta No. 024-2015 de la Sesión Ordinaria del 30 de junio de 2015.**

Por Secretaría se comunica que el contenido del Acta Nº 024-2015 de la sesión ordinaria del 30 de junio de 2015, fue enviado a los correos electrónicos de los señores Concejales en archivo PDF.

Puesto en consideración, la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, solicita salvar su voto por no haber estado presente en la sesión de Concejo Municipal del 30 de junio de 2015; petición que es aceptada.

Sin más observaciones los miembros del Concejo aprueban el contenido del Acta Nº 024-2015, y adoptan la siguiente resolución.

RC-334-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 21 de julio de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; y a pedido de la Licenciada MSc. Aracelly Calderón, ; ***RESOLVIÓ*** *aprobar el contenido del Acta 024-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2015, con el voto salvado de la señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón.*

La presente resolución se adopta con la siguiente votación:

A FAVOR 11	VOTO SALVADO 1	AUSENTES 2
Sr. Chachipanta Antonio	Lic. MSc. Calderón Aracelly	Dr. Guamanquispe Nelson
Ing. Gavilanes Fernando		Arq. Rivera Carlos
Ing. Loaiza Robinson		

Sr. Manobanda Francisco		
Sra. López Irene		
Ing. Marín Salomé		
Lic. Naranjo María Fernanda		
Dra. Pérez Aracelly		
Ing. Rivera Eliana		
Sr. Sanmiguel Jacobo		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

2. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-RL-0079-2015 suscrito por el concejal ingeniero Robinson Loaiza, quien solicita se conceda licencia con cargo a vacaciones para el miércoles 22 de julio de 2015, de la misma manera se convoque a la economista Tamara Armas como su concejala suplente. (Punto Incorporado)**

**Siendo las 10H17 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera, ingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo admiten el contenido del mencionado oficio, y adoptan la siguiente resolución.

RC-335-2015

*Mediante oficio SC-RL-0079-2015, de fecha 17 de julio de 2015, con fw 36083, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el día miércoles 22 de julio de 2015, conforme lo determina el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo que establece la "Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato"; y, se convoque en legal y debida forma a la Economista Tamara Ármas, Concejala Alterna, que se encuentra legalmente calificada. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 21 de julio de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, s.) "Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días…"; en concordancia con lo prescrito en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "**Vacaciones y permisos**.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo…"; así como también la parte pertinente de la "Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato", que determina: "**De las***

***vacancias y licencias**.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.", **RESOLVIÓ:** Conceder licencia con cargo a vacaciones al señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, para el miércoles 22 de julio de 2015; y, convocar a la Economista Tamara Ármas, Concejala Suplente, para que se incorpore al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.*

La presente resolución se aprueba con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del Concejal Nelson Guamanquispe.

3. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio VCA-15-210 suscrito por la Licenciada María Fernanda Naranjo, quien solicita se conceda licencia con cargo a vacaciones para el miércoles 22 de julio de 2015, por motivos de carácter personal. (Punto Incorporado)**

Puesto en consideración, la Licenciada María Fernanda Naranjo, solicita de manera verbal que se convoque al economista Fabián Luzuriaga, Concejal suplente.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo admiten el contenido del oficio y adoptan la siguiente resolución.

RC-336-2015

*Mediante oficio VCA-15-210, de fecha 20 de julio de 2015, con fw 36298, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el día miércoles 22 de julio de 2015, por motivos de carácter personal. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 21 de julio de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, s.) "Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días…"; en concordancia con lo prescrito en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "**Vacaciones y permisos**.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo…"; así como también la parte pertinente de la "Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato", que determina: "**De las vacancias y licencias**.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público."; y, a pedido verbal en la presente sesión de la Licenciada María Fernanda Naranjo,*

para que se convoque a su Concejal Suplente, ***RESOLVIÓ:*** *Conceder licencia con cargo a vacaciones a la señora Concejala licenciada María Fernanda Naranjo, para el miércoles 22 de julio de 2015; y, convocar al Economista Fabián Luzuriaga, Concejala Suplente, para que se incorpore al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.*

La presente resolución se adopta con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor Concejal Nelson Guamanquispe.

4. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-15-952 de Alcaldía, en el que se solicita se autorice la publicación de un acuerdo de condolencia a nombre del Concejo Municipal en uno de los diarios de circulación local por el fallecimiento de la señora María Lorenza Yugcha, madre del señor concejal Francisco Manobanda. (Punto Incorporado)**

Puesto en consideración, y sin observaciones, los miembros del Concejo acogen el contenido del oficio, y adoptan la siguiente resolución.

RC-337-2015

En referencia al contenido del oficio DA-15-0952, con fw 36625, suscrito por el Ingeniero MSc. Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante el cual, en razón del fallecimiento de la señora María Lorenza Yugcha, madre del señor concejal José Francisco Manobanda, solicita al Concejo Municipal se autorice la publicación de un acuerdo de condolencia a nombre del Cuerpo Edilicio, en uno de los diarios de circulación local; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; ***RESOLVIÓ:*** *Publicar en uno de los medios de comunicación escrita de circulación local, un acuerdo de condolencia a nombre del Concejo Municipal de Ambato, por el fallecimiento de la señora María Lorenza Yugcha, madre del señor concejal José Francisco Manobanda.*

La presente resolución se adopta con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor Concejal Nelson Guamanquispe.

5. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-15-953 de Alcaldía, en el que se solicita se autorice la publicación de un acuerdo de condolencia a nombre del Concejo Municipal en uno de los diarios de circulación local por el fallecimiento de la señora Catalina Gavilanes Silva,**

hermana del señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes. (Punto Incorporado)

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo acogen el contenido del oficio, y adoptan la siguiente resolución.

RC-338-2015

*En referencia al contenido del oficio DA-15-0953, con fw 36626, suscrito por el Ingeniero MSc. Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante el cual, en razón del fallecimiento de la señora Rosa Catalina Gavilanes Silva, hermana del señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, solicita al Concejo Municipal se autorice la publicación de un acuerdo de condolencia a nombre del Cuerpo Edilicio, en uno de los diarios de circulación local; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; **RESOLVIÓ:** Publicar en uno de los medios de comunicación escrita de circulación local, un acuerdo de condolencia a nombre del Concejo Municipal de Ambato, por el fallecimiento de la señora Rosa Catalina Gavilanes Silva, hermana del señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes.*

La presente resolución se adopta con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor Concejal Nelson Guamanquispe.

6. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-031.3 de Alcaldía, anexo al cual se encuentra la Resolución Administrativa DA-EXP-15-031, con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble y cerramiento de un predio ubicado en el sector INECEL de la parroquia Picaihua de propiedad de los señores Blanca Margoth Pérez Campaña y Wilson Enrique Ocaña Rodríguez.**

**Siendo las 10H22 el señor Concejal Jacobo Sanmiguel, abandona definitivamente la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, solicita que se corrija un error en la segunda hoja, sobre el área afectada 41,21 m2 y en cálculo del avalúo consta 42,21 m2.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, consulta si estas expropiaciones tienen que ver con el sector de Shiuyurco y el recinto ferial; de igual manera pregunta cuántos trámites faltan para completar estos procesos.

El señor Alcalde indica que existen algunos problemas referentes a la apertura de vías.

El señor Prosecretario explica que el trámite de expropiación corresponde a las vías de acceso que ya se encuentran asfaltadas. Con respecto al recinto ferial expresa que faltan solo cuatro predios para finalizar con los setenta y ocho que ya se expropiaron, de igual manera el proceso de apertura de vías ya se ha iniciado.

El señor Alcalde pone en consideración dar por conocido el documento; sugerencia que es aceptada.

Al no existir más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-339-2015

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 21 de julio de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", en base al contenido del oficio DA-EXP-15-031.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-031 de una parte del inmueble y cerramiento de una propiedad ubicada en el sector INECEL, de la parroquia Picaihua del cantón Ambato de propiedad de los señores ***Blanca Margoth Pérez Campaña y Wilson Enrique Ocaña Rodríguez;*** *y, acogiendo la sugerencia realizada por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, quien indica que existe un error en la segunda hoja donde consta el área afectada de 41,21 m2, mientras que en el cálculo del avalúo que es el correcto realizando la operación matemática es de 42,21 m2;* ***RESOLVIÓ:*** *Dar por conocido el oficio DA-EXP-15-031.3 al que se adjunta la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-031 con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble y de su cerramiento ubicado en el sector INECEL de la parroquia Picaihua del cantón Ambato, de propiedad de* ***Blanca Margoth Pérez Campaña y Wilson Enrique Ocaña Rodríguez,*** *con el fin de realizar la ampliación de las vías de acceso al recinto ferial , haciendo constar el área de terreno afectada correcta, esto es 42,21 m2.*

Se adopta la esta resolución con la presencia de once señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Nelson Guamanquispe y Jacobo Sanmiguel.

Posterior a la proclamación de resultados, la Concejala Salomé Marín, solicita que se de lectura nuevamente a la resolución.

**Siendo las 10H25 el señor Concejal Fernando Gavilanes, abandona la sala de sesiones.*

Por Secretaría se da lectura a lo solicitado y se proclama nuevamente la votación.

La presente resolución se adopta con la presencia de diez señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Nelson Guamanquispe, y Jacobo Sanmiguel e Ingeniero Fernando Gavilanes.

7. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-035.3 de Alcaldía, anexo al cual se encuentra la Resolución Administrativa DA-EXP-15-035, con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble ubicado en la calle Ramón Salazar de la parroquia Huachi Chico de propiedad de los señores Edgar Efraín Arcos Parra y Zoila Luzmila Lara Bonilla.**

**Siendo las 10H26 la señora Concejala MSc. Aracelly Calderón, abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la señorita Concejala Salomé Marín, menciona que en la segunda hoja consta la superficie de 1621,93 m2 según escritura, y en la siguiente hoja según escrituras tiene 1621,00 m2, por lo que no concuerdan los valores.

El señor Prosecretario explica que han transcrito los valores de las escrituras, por lo que no existe error.

El señor Alcalde menciona que de ser el caso que se haga constar las observaciones de la señorita Concejala Salomé Marín; pone en consideración dar por conocido el documento; sugerencia que es aceptada.

Al no existir más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-340-2015

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 21 de julio de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", en base al contenido del oficio DA-EXP-15-035.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-035 de la totalidad de la propiedad de los señores ***Edgar Efraín Arcos Parra y Zoila Luzmila Lara Bonilla****, ubicada en la calle Ramón Salazar de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato; y, acogiendo la sugerencia realizada por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín quien indica que en el segundo considerando, literal b) de la Resolución Administrativa de expropiación consta como superficie 1.621,93 m2; y, en la siguiente hoja menciona que en el literal e), según escrituras tiene 1.621,00 m2, existiendo un error con 0.93 m2; a lo cual el señor Juan Sevilla, Prosecretaria Municipal informa que lo que se está es transcribiendo las escrituras, es una enunciación de los documentos que presentan, por lo que no es una medida que se ha puesto;* ***RESOLVIÓ:*** *Dar por conocido el oficio DA-EXP-15-035.3 al que se adjunta la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-035 con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, la totalidad del inmueble ubicado en la calle Ramón Salazar de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, de propiedad de* ***Edgar Efraín Arcos Parra y Zoila Luzmila Lara Bonilla****, con el fin de construir el parque Toallo, debiendo realizar la rectificación del área, de ser pertinente.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de nueve señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Ingeniero Fernando Gavilanes, Jacobo Sanmiguel y Nelson Guamanquispe.

8. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-036.3 de Alcaldía, anexo al cual se encuentra la Resolución Administrativa DA-EXP-15-036, con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble ubicado en el sector de INECEL de la parroquia Picaihua de propiedad de los señores Clara Ernestina Aldaz Pérez y Ángel Isaías Cárdenas Pérez.**

Puesto en consideración, la señorita Concejala Salomé Marín, de igual manera solicita que se de una explicación ampliada, ya que se menciona que existe una afectación del 100% al terreno y posteriormente se habla de un terreno compensado, por lo que no sabe si van hacer permuta una parte o se va a compensar en dinero.

El señor Prosecretario, menciona que mediante resolución de Concejo Municipal en el año 2012 se aprobó un proceso de compensación a todos los predios afectados con el 100%, con la entrega de un lote de terreno de 300 m2 en una urbanización aprobada en el mismo sitio del recinto ferial, explica que lo que se hace es el descuento del valor del lote a entregar, una vez que se consolide todo el predio a favor de la Municipalidad, mediante un sorteo, se hace el descuento del valor total y se cancela en dinero el remanente.

El señor Alcalde pone en consideración dar por conocido el documento; sugerencia que es aceptada.

Al no existir más observaciones los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**Siendo las 10H32 la señora Concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

RC-341-2015

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 21 de julio de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", en base al contenido del oficio DA-EXP-15-036.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-036 de la totalidad de la propiedad de los señores ***Clara Ernestina Aldaz Pérez y Ángel Isaías Cárdenas Pérez****, ubicada en el sector de INECEL de la parroquia Picaihua del cantón Ambato,* ***RESOLVIÓ:*** *Dar por conocido el oficio DA-EXP-15-036.3 al que se adjunta la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-036 con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, la totalidad del inmueble ubicado en el sector INECEL de la parroquia Picaihua del cantón Ambato, de propiedad de* ***Clara Ernestina Aldaz Pérez y Ángel Isaías Cárdenas Pérez,*** *con el fin de realizar la construcción del recinto ferial.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de diez señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniero Fernando Gavilanes, Jacobo Sanmiguel y Nelson Guamanquispe.

Secretaría indica que a petición de la señora Concejala MSc. Aracelly Calderón se rectifica la votación, ya que la mencionada concejala no estaba presente en el debate del presente punto.

Se adopta la presente resolución con la presencia de nueve señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: MSc. Aracelly Calderón en el debate, Ing. Fernando Gavilanes, Jacobo Sanmiguel y Nelson Guamanquispe.

9. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-1507 de Asesoría Jurídica, referente al FW 55464 de la solicitud presentada por los señores: Segundo Carlos Acosta Acosta, Sofía Concepción Jordán Castañeda y Rosa Elvira Jordán Castañeda (representada para este acto por la señora Grace Catalina Acosta Jordán mediante poder general), quienes solicitan el remate de un espacio público ubicado en la calle Pluvio Ovidio y Pasaje Hipatia del barrio Universal Alto de la parroquia Pishilata; para lo cual requiere el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, así como también la adjudicación forzosa directa a favor de los indicados señores, por ser los únicos colindantes y expedir el respectivo título de pago según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos.**

Puesto en consideración, el Concejal Ingeniero Robinson Loaiza pregunta si se trata de una faja de terreno o es parte del pasaje de una vía, porque al parecer se trata de dos cosas diferentes.

El Arquitecto Víctor Hugo Molina, funcionario municipal, explica que se trata de una faja de terreno, producto de un sobrante del plan vial, misma que no colinda con otros predios.

El señor Concejal Robinson Loaiza, para comprender mejor, pregunta si el cerramiento está en el área destinada como vía o al interior, entiende que dicha faja es parte de la vía, por ende es un bien de uso público, que tiene otra connotación, porque sería parte de una planificación vial, más no de un bien de uso público sujeto a una adjudicación forzosa.

El Arquitecto Víctor Hugo Molina, funcionario municipal, explica que es una faja municipal, y lo que se quiere es que ese sobrante se adjudique al propietario para regularizar el lote según el plan vial vigente.

El señor Alcalde, sugiere enviar la documentación a la comisión de planificación para su análisis.

El señor Concejal Robinson Loaiza, dice que si existe la aprobación de un plan vial, no es lo mismo que hablar de una faja municipal, por lo que según lo determina la ley se estaría hablando de un bien de usos público, con otra connotación.

La señora Concejala MSc. Aracelly Calderón dice que son trámites del quehacer cotidiano de la Municipalidad, que si se envía a alguna comisión, el mismo demoraría más tiempo, considera que si existe la posibilidad de solventar las inquietudes en este momento, que se lo haga para poder aprobar el trámite y dar operatividad al mismo.

**Siendo las 10H37 el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la sala de sesiones.*

La señorita Ingeniera Salomé Marín, con respecto al informe de la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio, dice que se trata de un sobrante por el plan vial del sector, pregunta si el plan vial fue reformado en base a lo que se ejecutó, y de ser el caso ahí si se estaría hablando de un sobrante para ser cambiado de bien de uso público a privado y poder hacer la adjudicación forzosa directa.

**Siendo las 10H38 la Ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva ingresa a la sala de sesiones.*

La señora Concejala Aracelly Pérez, dice entender que se trata de una adjudicación forzosa directa, porque es un sobrante del plan vial, por ello está de acuerdo en el proceso, indica que en la Comisión de Obras Públicas tienen este tipo de trámites y más

complicados, por lo que pide al personal técnico que los informes sean claros, ya que ha encontrado muchas inconsistencias en el resto de documentos adicionales, siendo importante agregar un antecedente de los predios y trámites.

El señor Alcalde pone en consideración la aprobación del presente punto; sugerencia que es aceptada.

Los señores Concejales: Ingenieros Robinson Loaiza y Fernando Gavilanes, solicitan que se considere sus votos en contra para el presente punto; peticiones aceptadas.

Al no existir más observaciones los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-342-2015

Mediante solicitud FW 55464, los señores: Segundo Carlos Acosta Acosta, Sofía Concepción Jordán Castañeda y Rosa Elvira Jordán Castañeda (representada para este acto por la señora Grace Catalina Acosta Jordán), quienes requieren el remate de un espacio público, ubicado en la calle Publio Ovidio y Pasaje Hipatia del barrio Universal Alto de la parroquia Pishilata. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 21 de julio de 2015, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- *Que, el artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general en forma gratuita…Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación…d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección siempre que no sean de propiedad privada de conformidad con la ley y las ordenanzas…";*
- *Que, el artículo 419 del mismo Cuerpo Legal señala: "Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público….-Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público;…";*

- *Que, el artículo 423 IBIDEM, prescribe: "Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros";*
- *Que, el artículo 435 Ibidem, prescribe.- "Uso de bienes de dominio privado.- Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines.";*
- *Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reforma el artículo 436 establece: "**Autorización de transferencia**.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado, o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público";*
- *Que, el artículo 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literal a) establece: "Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos: a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino...";*
- *Que, el inciso segundo del artículo 470 señala que: "Se entenderá por restructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b).- Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana."*
- *Que, el artículo 482 del mismo cuerpo legal determina: "Adjudicación forzosa.- Cuando una faja de terreno de propiedad de un gobierno metropolitano o municipal hubiere salido a la venta mediante el procedimiento de pública subasta y no se hubieren presentado como oferentes algunos de los propietarios colindantes, el gobierno metropolitano o municipal procederá a expedir el respectivo título de crédito por un valor igual al de la base de la subasta, a cargo del propietario colindante que, a su juicio, sea el más llamado para adquirirla, valor que se cubrirá por la vía coactiva, si se estimare necesario y sin que dicho propietario pueda rehusar el pago alegando que no le interesa adquirir la mencionada faja. Para tal pago la municipalidad podrá otorgar plazos de hasta cinco años…", y reformado por el artículo 44 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que incorpora el siguiente texto "Si únicamente existe un colindante la adjudicación forzosa será directa";*

- *Que, mediante oficio AJ-15-1507, Asesoría Jurídica, solicita al Concejo Municipal autorice: el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado la faja de terreno municipal ubicada en la calle Publio Ovidio de la parroquia Pishilata del cantón Ambato; la adjudicación forzosa directa a favor de los señores: Segundo Carlos Acosta Acosta, Sofía Concepción Jordán Castañeda y Rosa Elvira Jordán Castañeda (representada para este acto por la señora Grace Catalina Acosta Jordán), por ser los únicos colindantes conforme se justifica con la escritura de compraventa; dando cumplimiento al Art. 470 del COOTAD, es decir, la regularización en la configuración de los terrenos, así como también, en base a los oficios emitidos por las direcciones de Planificación; Catastros y Avalúos, Obras Públicas; y, Financiero, de conformidad al último inciso del artículo 482 del COOTAD; se autorice a los Departamentos respectivos procedan a la adjudicación forzosa y expedir el título de pago a favor de los señores Segundo Carlos Acosta Acosta, Sofía Concepción Jordán Castañeda y Rosa Elvira Jordán Castañeda por el valor de USD 1,101.75, correspondiente a un área de 44.07 m^2 según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos;*

- *Que, mediante oficio PEP-SPD-15-223, del 23 de marzo de 2015, la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio informa que: "…Se presenta las escrituras del predio de los solicitantes quienes mediante la misma justifican la posesión de 810 m2.- El área municipal solicitada corresponde a un sobrante por el plan vial del sector.- Se sugiere la adjudicación a los peticionarios por ser los únicos colindantes.- Por tratarse de una faja de terreno inconstruible no es necesaria para la municipalidad.- se solicita realizar el avalúo del área municipal para continuar con el trámite respectivo.- Este trámite no se opone al Plan de Ordenamiento Territorial…";*

- *Que, existe planimetría elaborada por el Departamento de Planeación Estratégica y Patrimonio, Sección Plan de Desarrollo, en la que se especifica que el área a ser adjudicada tiene la superficie de 44.07 m^2, ubicada en la calle Publio Ovidio de la parroquia Pishilata, comprendido dentro de los siguientes linderos específicos: por el norte.- Calle Publio Ovidio; por el sur.- Entrada Comunal; por el este.- Calle Publio Ovidio; por el oeste.- Acosta Acosta Segundo Carlos y otros;*

- *Que la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante oficio DCA-VC-15-304 del 11 de mayo de 2015, remite los datos catastrales de la faja municipal ubicada en la calle Publio Ovidio de la parroquia Pishilata, de un área de 44.07 m^2, tiene un avalúo de USD 1.101,75;*

- *Que, mediante oficio OPM-15-2443 del 10 de junio de 2015, la Dirección de Obras Públicas informa que no se tiene planificada ninguna obra municipal.*

- *Que, la Dirección Financiera, con oficio DF-15-329, informa que el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Publio Ovidio de la parroquia Pishilata, no presta productividad alguna a la Municipalidad.*

RESUELVE:

1. *Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado la faja de terreno municipal ubicada en la calle Publio Ovidio de la parroquia Pishilata del cantón Ambato.*
2. *La adjudicación forzosa directa a favor de los señores: Segundo Carlos Acosta Acosta, Sofía Concepción Jordán Castañeda y Rosa Elvira Jordán Castañeda, representada para este acto por la señora Grace Catalina Acosta Jordán, por ser los únicos colindantes conforme se justifica con la escritura de compraventa, dando cumplimiento al Art. 470 del COOTAD, es decir, la regularización en la configuración de los terrenos, así como también, en base a los oficios emitidos por las direcciones de Planificación; Catastros y Avalúos; Obras Públicas; y, Financiero, de conformidad al último inciso del artículo 482 del COOTAD; se autorice a los Departamentos respectivos procedan a la adjudicación forzosa y expedir el título de pago a favor de los señores Segundo Carlos Acosta Acosta, Sofía Concepción Jordán Castañeda y Rosa Elvira Jordán Castañeda, representada para este acto por la señora Grace Catalina Acosta Jordán, por el valor de USD 1,101.75, correspondiente a un área de 44.07 m^2 según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos.*

Se adopta la presente resolución con la siguiente votación:

A FAVOR 10	CONTRA 2	AUSENTES 2
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Ing. Loaiza Robinson	Dr. Guamanquispe Nelson
Sr. Chachipanta Antonio	Ing. Gavilanes Fernando	Sr. Sanmiguel Jacobo
Sr. Manobanda Francisco		
Sra. López Irene		
Ing. Marín Salomé		
Lic. Naranjo María Fernanda		
Dra. Pérez Aracelly		
Arq. Rivera Carlos		
Ing. Rivera Eliana		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

10. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1175 de la Dirección de Planificación (FW 29142), mediante el cual requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del conjunto habitación "YANELYS", ubicado en las calles Pedro Franco Dávila y Hermano Miguel de la parroquia Huachi Chico, cuyo promotor es el Arquitecto Mario Jarrín.**

Puesto en consideración y sin observaciones los miembros del Concejo admiten el contenido del oficio DP-15-1175 de la Dirección de Planificación, y adoptando la siguiente resolución.

RC-343-2015

Me refiero al trámite FW 29142 tendiente a obtener la aprobación de la propiedad horizontal del conjunto habitacional "YANELYS", ubicado en las calles Pedro Franco Dávila y Hermano Miguel de la parroquia Huachi Chico; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 21 de julio de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-1175 de la Dirección de Planificación; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- *Que, mediante oficio DP-15-1175, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-1450 de fecha 2 de julio de 2015, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General.*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A" de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 4 unidades de vivienda que se desarrollan en dos plantas con terraza accesible, dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 621,40 m^2 de construcción.*

- *Que, cuenta con planos aprobados número 763 del 29 de septiembre de 2013.*
- *Que, cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja; se cumple con lo dispuesto en el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee jardines y áreas verdes comunales 159,00 m^2 (21,26%); el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 748,00m^2.*
- *Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados, cumple con el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación se encuentra en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas.*

RESOLVIÓ:

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "YANELYS", ubicado en las calles Pedro Franco Dávila y Hermano Miguel de la parroquia Huachi Chico de propiedad del señor Braulio Hidalgo Quilligana, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a "Requisitos"; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Nelson Guamanquispe y Jacobo Sanmiguel.

11. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SCM-15-0334 de la Secretaría de Concejo, mediante el cual solicita autorice la reforma en el antecedente, cuarto considerando y parte resolutiva de la Resolución de concejo 298-2015 de la sesión ordinaria del 30 de junio de 2015, referente al levantamiento de prohibición de enajenar del inmueble de propiedad de los señores Medarlo Filomentor Pazmiño y Fanny Velasteguí Peñaloza, en la parte pertinente al apellido del interesado que consta como Medardo Filomentor Pazmay, siendo lo correcto Medardo Filomentor Pazmiño.**

Puesto en consideración, el señor Alcalde menciona que se tome en cuenta la corrección pertinente; sugerencia que es aceptada.

**Siendo las 10H45 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

Al no existir más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-344-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 21 de julio de 2015, acogiendo el contenido del oficio SCM-15-0334, de la Secretaría de Concejo Municipal en el que solicita se autorice la reforma de la Resolución de Concejo 298-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 30 de junio de 2015, en la que consta en el antecedente, cuarto considerando y en la parte resolutiva el nombre de los señores "Medardo Filomentor Pazmay y Fanny Velasteguí Peñaloza", como solicitantes del levantamiento de la prohibición de enajenar de los bienes inmuebles ubicados en la parroquia Izamba, la misma que ha sido impuesta por esta Municipalidad, según certificado de gravamen con número de ficha registral Nº 43102, del Registro de la Propiedad bajo el número de inscripción 1077 del 3 de julio de 2002, Tomo 13, Repertorio 4442, con folio inicial 750 vta. y folio final 751, siendo lo correcto los nombres de: "**Medardo Filomentor Pazmiño y Fanny Velasteguí Peñaloza"**; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas*

*institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; **RESOLVIÓ:** Reformar la Resolución de Concejo 298-2015, adoptada en la sesión ordinaria del martes 30 de junio de 2015, en el antecedente, cuarto considerando y en la parte resolutiva, en la parte pertinente al nombre de los solicitantes, señores "Medardo Filomentor Pazmay y Fanny Velasteguí Peñaloza" ya que, **lo correcto es**: "**Medardo Filomentor Pazmiño y Fanny Velasteguí Peñaloza",** manteniéndose el resto de disposiciones de la indicada Resolución.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Nelson Guamanquispe, Arquitecto Carlos Rivera y Jacobo Sanmiguel.

12. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CF-15-45 suscrito por la Ingeniera Eliana Rivera, al que anexa el informe No. 008-SC-CF-2015 de la Comisión de Fiscalización, referente a la reversión de predios entregados en comodato a la Policía Nacional de Tungurahua No. 9 para la construcción de las Unidades de Policías Comunitarias. (Referencia: Resolución 282-2015)**

Puesto en consideración, la señorita Concejala Eliana Rivera, menciona que en la reunión de la Comisión de Fiscalización decidieron iniciar con el trámite pertinente de acuerdo a lo que estipula la ley.

**Siendo las 10H48 el señor Concejal Nelson Guamanquispe reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración acoger la sugerencia del informe de la Comisión de Fiscalización; sugerencia aceptada.

Al no existir más observaciones, los miembros del Concejo adoptan la presente resolución.

RC-345-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 21 de julio de 2015, acogiendo el contenido del oficio SC-CF-15-45 de julio 15 de 2015, suscrito por la Ingeniera Eliana Rivera, Presidenta de la Comisión de Fiscalización, adjunto al cual se remite para conocimiento y resolución del Concejo Municipal el informe 008-SC-CF-2015 de la misma Comisión, referente a los espacios físicos entregados en comodato a la Policía Nacional para la construcción de las Unidades de Policía Comunitaria ubicados en varios sitios de la ciudad; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) que manifiestas respectivamente "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y d).- Expedir acuerdos, resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo

descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares" y, considerando:

- *Que, mediante oficio 2015-1301-SZT de mayo 8 de 2015, el abogado Hernán Vicente Cabezas Gallegos, Coronel de Policía de EM., Jefe de la Subzona de Policía Tungurahua No. 18 Acc., remite al señor Alcalde el informe 2015-110-SZT-PN suscrito por el señor Sgos de Policía, abogado Ricardo Arcos Pérez, Asesor Jurídico de la Subzona Tungurahua No. 18, con la finalidad de que se ejecute los trámites pertinentes para la entrega de los bienes inmuebles que no están siendo utilizados por la Policía Nacional acantonada en esta ciudad;*
- *Que, con oficio DDSES-MG-041-15 del 28 mayo de 2015, suscrito por el abogado Juan Pablo Velásquez, técnico de comodatos, profesor Milton Galarza, Servidor Público y economista Gabriela Rodríguez, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria informan que luego del seguimiento y evaluación a los predios entregados en calidad de Comodato a la Policía Nacional Tungurahua No. 9, para la construcción de las Unidades de Policía Comunitaria; y en base al artículo 12 de la Ordenanza Sustitutiva para la Concesión de Comodatos sobre bienes inmuebles municipales que dice: "…Posterior a esto presentará un informe minucioso y motivado al señor Alcalde, quien de considerar pertinente, enviará el mismo al Concejo Municipal", solicita se proceda con el proceso para la reversión de los inmuebles, para lo cual remite el informe social de cada uno de los expedientes de la siguiente manera: 1.- Expediente 140 del predio ubicado en la parroquia Ambatillo, cuya superficie es de 658 m^2. 2.- Expediente 146 del predio ubicado en la avenida Amazonas (hoy Bolivariana) junto a la gasolinera CORHOL, Multifamiliares Bellavista de una superficie de 36.00 m^2. 3.- Expediente 152 del predio ubicado en La Concepción, calle Antofagasta. 4.- Expediente 153 del predio ubicado en Huachi La Joya, calle Constantino Mendoza de una superficie de 203,73 m^2. 5.- Expediente 158 del predio ubicado en el parque industrial calle "2" y avenida "D" frente a la Panamericana Norte de una superficie de 606.00m^2. 6.- Expediente 159 del predio ubicado en Quillán Loma, camino público s/n y canal de riego de una superficie de 500 m^2;*
- *Que, mediante Resolución 282-2015 de la sesión del 23 de junio de 2015, el Cuerpo Edilicio en conocimiento del oficio DSES-15-0342 resolvió: "...remitir a la Comisión de Fiscalización el oficio DSES-15-0342 de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria y su expediente referente al informe social de varios predios entregados en comodato a la Policía Nacional para la construcción de Unidades de Policía Comunitaria, para conocimiento, análisis e informe tendiente a la reversión de comodatos..."; y,*
- *Que, mediante Informe No. 008-SC-CF-2015 la Comisión de Fiscalización indica que dando cumplimiento al artículo 460, inciso 5 del Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía Descentralización que determina: "...La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión", esto en concordancia con lo indicado en el artículo 12 de la Ordenanza Sustitutiva para la Concesión de Comodatos sobre bienes inmuebles municipales; por lo que luego de analizar el expediente sugiere: "Acoger los informes técnicos del Departamento de Desarrollo Social y Economía Solidaria y se autoriza se prosiga con el trámite administrativo y legal correspondiente para la terminación de los mismos; de la misma manera se solicita a las Direcciones pertinentes que se revise y se corrija las direcciones de estos bienes entregados".*

RESOLVIÓ:

1. *Aprobar la sugerencia constante en el informe 008-SC-CF-2015 de la comisión de Fiscalización, en el sentido de: acoger los informes técnicos del Departamento de Desarrollo Social y Economía Solidaria y autorizar se prosiga con el trámite administrativo y legal correspondiente para la terminación de los comodatos de los bienes inmuebles entregados a la Policía Nacional y detallados en el segundo considerando de la presente resolución; y,*
2. *Autorizar a las Direcciones pertinentes revisen y corrijan las direcciones de los bienes entregados.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Carlos Rivera y Jacobo Sanmiguel.

13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-15-0860 de Alcaldía, al que se anexa el informe aprobado DR3-DPT-AE-0030-2015 de la Delegación Provincial de Tungurahua de la Contraloría General del Estado, correspondiente al examen especial al proceso de levantamiento del área verde de un inmueble ubicado en la parroquia Izamba del GADMA, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de noviembre de 2014, a fin de que se de cumplimiento a la recomendación constante en el numeral 2 del indicado informe.

Puesto en consideración, la señorita Concejala Eliana Rivera, solicita que se de por conocido el documento, y que se acoja las sugerencias de Contraloría; petición que es aceptada.

**Siendo las 10H50 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

Al no existir más observaciones sobre este tema, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-346-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 21 de julio de 2015, visto el oficio DA-15-0860 del 3 de julio de 2015 suscrito por usted, con el cual remite el oficio 00541 DR3-DPT-AE suscrito por el Lic. CPA. Juan Sarango Torres, Delegado Provincial de Tungurahua de la Contraloría General del Estado, al cual anexa un ejemplar del informe aprobado DR3-DPT-AE-0030-2015, correspondiente al examen especial al proceso de levantamiento del área verde de un inmueble ubicado en la parroquia Izamba del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de

noviembre de 2014, a fin de que se de cumplimiento a la recomendación constante en el numeral 2 Al Concejo que dice textualmente "Se abstendrán de gestionar y resolver aspectos relacionados con los integrantes del cuerpo colegiado"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) que manifiestas respectivamente "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y d).- Expedir acuerdos, resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares",

RESOLVIÓ:

- *Dar por conocido el informe general DR3-DPT-AE-0030-2015, correspondiente al "Examen especial al proceso de levantamiento de la declaratoria del área verde de un inmueble ubicado en la parroquia Izamba del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de noviembre de 2014", de la Delegación Provincial de Tungurahua de la Contraloría General del Estado; y,*
- *Acoger la recomendación No. 2 constante en el mencionado informe que textualmente dice: "**Al Concejo** Se abstendrán de gestionar y resolver aspectos relacionados con los integrantes del cuerpo colegiado".*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor Concejal Jacobo Sanmiguel.

14. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 002-2015 de la Comisión de Producción y Emprendimiento, con el cual recomienda aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el cantón Ambato".

**Siendo las 10H52 el señor Concejal Antonio Chachipanta abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, el señor Alcalde indica que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos y consulta si empiezan directamente analizar el articulado, desde los considerandos.

La señora Concejala Irene López, dice que es necesario indicar que la construcción de esta ordenanza es el resultado del trabajo incansable de decenas de ciudadanos, organizaciones vinculadas a la producción, pequeños emprendedores, además del apoyo de los señores concejales que impulsaron la gestión de la misma; agradece a la Dirección de Desarrollo

Social, al Instituto de Economía Popular y Solidaria, a la Superintendencia del Control del Poder del Mercado, a los representantes de los GAD parroquiales, al Gobierno Provincial entre otros; ratifica el respaldo para que puedan desarrollar sus capacidades y potencialidades apoyados en estas nuevas formas de economía popular y solidaria.

El señor Alcalde agradece la intervención, y sugiere iniciar con los considerandos del proyecto de "Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el cantón Ambato", mismo que es aceptado.

**Siendo las 10H57 la Ingeniera Paulina Naranjo, Directora de Talento Humano ingresa a la sala de sesiones.*

CONSIDERANDOS.- El señor Concejal Nelson Guamanquispe, dice que los considerandos deben ser analizados por Asesoría Jurídica, ya que son temas de derecho como se han hecho en anteriores ordenanzas. La señora Concejala Irene López, menciona que antes que el proyecto de Ordenanza ingrese a su debate en segunda instancia en Concejo Municipal, ya tuvo el análisis de las direcciones de Desarrollo Social, Financiero y Asesoría Jurídica, por lo tanto las sugerencias de las direcciones han sido acogidas al interior de la comisión.

La señora Concejala MSc. Aracelly Calderón, menciona que de aprobarse la propuesta del señor Concejal Nelson Guamanquispe, solicita que Asesoría Jurídica no copie de manera textual lo que dice la Constitución, sino que haga referencia a los artículos, para disminuir el volumen del texto de los considerandos.

El señor Alcalde pone en consideración la redacción de la parte pertinente de los articulados de la Constitución y de las normas que se deben aplicar; misma que es aceptada.

Por Secretaría se indica que se autoriza a Asesoría Jurídica la redacción sucinta de los considerandos de la presente ordenanza.

**Siendo las 11H00 el señor Concejal Francisco Manobanda abandona la sala de sesiones.*

Se aprueban los considerandos con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Jacobo Sanmiguel, Antonio Chachipanta y Francisco Manobanda.

TÍTULO.- La señorita Concejala Salomé Marín, solicita que se elimine las palabras "El proyecto de" y empezar el título directo desde "La Ordenanza…", petición que es aceptada.

**Siendo las 11H03 el señor Concejal Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*

Artículo 1.- La señorita Concejala Salomé Marín, considera que se debe eliminar el segundo y tercer párrafo, ya que se está mencionando a quien "no se aplica", puesto que es obvio que se aplica solamente a los que se menciona en el primer párrafo, de igual manera que se corrija las faltas ortográficas; el señor Alcalde pone en consideración eliminar los párrafos mencionados; sugerencia que es aceptada.

Se aprueba el artículo 1 con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Fernando Gavilanes, Jacobo Sanmiguel, Antonio Chachipanta y Francisco Manobanda.

Artículo 2.- La señorita Concejala Salomé Marín, solicita que se ponga con minúsculas cuando no se trata de algo en concreto, de igual manera en el literal c) agregar "buen vivir (Sumak Kawsay)", sugerencias que son aceptada.

Se aprueba el artículo 2, con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniero Fernando Gavilanes, Jacobo Sanmiguel, Antonio Chachipanta y Francisco Manobanda.

Artículo 3.- La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín menciona que el literal f) no lo entiende, en el literal n) piensa que no debe ir "solidaridad", en todo caso agregar en el literal r), y en literal t) cree que están mezclados los temas. La señora Concejala Irene López indica, que la "equidad generacional" es el literal f), se refiere al trabajo entre varios grupos de distinta edad, en un mismo momento histórico; en el literal n) está de acuerdo que se elimine "solidaridad", indica que la redacción se encuentra en armonía con

la Ley de Economía Popular y Solidaria. La señorita Concejala Salomé Marín dice que el literal k) ya enmarca a todos los géneros y grupos, por lo que cree que no se debe redundar. El señor Alcalde indica que según la Constitución se debe rectificar en el literal c) del artículo 2 "buen vivir (Sumak Kawsay)", eliminar el paréntesis y poner una coma. La señora Concejala Irene López, dice que debe estar en el articulado el literal k), "La no discriminación", porque es un principio básico.

**Siendo las 11H13 el Ingeniero Luis Amoroso Mora (alcalde) encarga la dirección de la presente sesión a la señora Vicealcaldesa Licenciada María Fernanda Naranjo.*

La señora Vicealcaldesa dice que no "discriminación", no es lo mismo que "equidad", estos son términos diferentes, pone a consideración estas observaciones; sugerencia que es aceptada.

Se aprueba el artículo 3, con el voto favorable de ocho señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniero Fernando Gavilanes, Jacobo Sanmiguel, Antonio Chachipanta, Francisco Manobanda y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

La señora Vicealcaldesa, menciona que el señor Alcalde había puesto en consideración el cambio en el literal c) del artículo 2, cambiar el paréntesis por la coma, lo que todavía no se ha hecho, pide retroceder al mencionado artículo para realizar el cambio sugerido; petición que es aceptada.

Artículo 4.- La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, menciona que para una mejor comprensión, debería estar "…las siguientes definiciones básicas:", ya que "glosario y definiciones básicas" quiere decir lo mismo, sugerencia aceptada. La señorita Concejala Salomé Marín, solicita que como se trata de diferentes definiciones, deberían tener un punto al final de cada término, y no punto y coma como está presentado, después de punto seguido iniciar con mayúsculas, en la definición de economía popular y solidaria; piensa que desde secretaría se pueda corregir la puntuación, para que no lleve mucho tiempo el análisis. La señora Concejala Aracelly Pérez, solicita cambiar las viñetas por literales a, b, o c. La señora Vicealcaldesa, pone en consideración el cambio en los

literales, en la petición de la Concejala Salomé Marín, Concejo debe autorizar a secretaría para que revise la puntuación, que fuera ideal que lo realice en conjunto con la señorita Concejala, quien está haciendo las observaciones, la señorita Concejala Salomé Marín indica que las correcciones las está realizando este momento.

**Siendo las 11H19 el señor Concejal Fernando Gavilanes reingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 11H20 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

La señora Concejala Irene López, indica que la construcción del artículo está basado en la Ley de economía Popular y Solidaria con su respectiva puntuación, por ello piensa que secretaría debe revisar el artículo 1 de la mencionada ley para poder corregir la puntuación.

**Siendo las 11H22 la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, abandona la sala de sesiones.*

La señora Vicealcaldesa, pone en consideración las observaciones y cambios sugeridos, y que la puntuación sea revisada por secretaría; sugerencias que son aceptadas.

Se aprueba el artículo 4, con el voto favorable de siete señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Doctora Aracelly Pérez, Arquitecto Carlos Rivera, Jacobo Sanmiguel, Antonio Chachipanta, Francisco Manobanda y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

Artículo 5.- La señorita Concejala Salomé Marín solicita que en "…Asociativos y Cooperativistas…" se elimine comillas, mayúsculas y puntos, porque si es una transcripción textual debería constar la referencia. La señora Vicealcaldesa, pregunta si se trata de una trascripción textual, porque debería estar la ley a la que se refiere.

**Siendo las 11H25 los señores Concejales: Nelson Guamanquispe, Ingeniero Robinson Loaiza e Ingeniera Salomé Marín abandonan la sala de sesiones, por lo tanto no existe el quórum necesario para continuar con la presente sesión.*

**Siendo las 11H27 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 11H28 los señores Concejales: Ingeniero Robinson Loaiza y Doctor Nelson Guamanquispe reingresan a la sala de sesiones.*

**Siendo las 11H28 la señoraConcejal Laicenciada MSc. Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.*

**Siendo las 11H31 las Concejalas: Ingeniera Salomé Marín y Doctora Aracelly Pérez reingresan a la sala de sesiones.*

La señora Vicealcaldesa pregunta, sobre las comillas al inicio del artículo 5, y de qué ley es el texto. La señora Concejala Irene López, explica que se ha copiado de la Ley de Economía Popular y Solidaria, en donde habla de sectores, acogiendo solo lo que involucra a la presente ordenanza. La señora Vicealcaldesa pone en consideración retirar las comillas y los puntos, para que sea entendible; sugerencia aceptada.

Se aprueba el artículo 5 con el voto favorable de ocho señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Jacobo Sanmiguel, Antonio Chachipanta, Francisco Manobanda y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

Artículo 6.- Sin observaciones se aprueba con el voto favorable de ocho señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Jacobo Sanmiguel, Antonio Chachipanta, Francisco Manobanda y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

Artículo 7.- Sin observaciones se aprueba con el voto favorable de ocho señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Jacobo Sanmiguel, Antonio Chachipanta, Francisco Manobanda y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

Artículo 8.- La señorita Concejala Salomé Marín, pregunta si son "…circuitos mecanismos…" o "…circuitos y mecanismos…". La señora Concejala Irene López, indica que es "…circuitos y mecanismos…". El Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, expresa que deberían ser "Órganos Administrativos Coordinadores", de igual manera es la Dirección de Servicios Públicos la llamada a realizar el control en los espacios públicos junto con la Dirección de Desarrollo Social. La señora Vicealcaldesa menciona que también debería entrar la Unidad de Turismo o en su defecto agregar "coordinar con las direcciones correspondientes". La señora Concejala Irene López, explica que el órgano administrativo coordinador es la Dirección de Desarrollo Social, quien deberá realizar la

coordinación con las diferentes dependencias municipales, para realizar los respectivos trabajos. La señora Vicealcaldesa pone en consideración agregar "la que deberá coordinar con las diferentes dependencias o direcciones municipales", sugerencia aceptada.

**Siendo las 11H39 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, reingresa a la sala de sesiones.*

La Concejala Ingeniera Salomé Marín, pregunta si para las ferias inclusivas se va a realizar un reglamento o se refiere al reglamento de la Ley de Contratación Pública. La señora Concejala Irene López, menciona que es un reglamento interno según el caso. El señor Concejal Robinson Loaiza, indica que para cada feria debería existir un reglamento interno de uso, ya que en algunos casos no existe por ejemplo en el caso del Mercado América, cree que una vez que se vayan creando las ferias inclusivas en distintos espacios, cada uno deberá tener su reglamento. La señora Concejala Irene López, aclara que una cosa son las ferias ciudadanas y otra son ferias inclusivas, que la segunda se la realiza mediante un proceso de contratación pública y su reglamento y las ferias ciudadanas son las que se han venido realizando en el Cantón en coordinación con las diferentes instituciones. La señora Vicealcaldesa indica que en el primer párrafo se habla de la Ley de Contratación Pública, y en el segundo párrafo se habla del reglamento que se creará según el caso. El concejal Robinson Loaiza, pide que se aclare el tema, porque el reglamento de la Ley de Contratación Pública, es para las instituciones públicas que deban contratar los servicios con las asociaciones o microempresas, más no entrarían en el tema. La señora Vicealcaldesa pone en consideración el artículo 8 con los cambios planteados; sugerencia aceptada.

Se aprueba el artículo 8 con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Jacobo Sanmiguel, Antonio Chachipanta, Francisco Manobanda y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

**Siendo las 11H42 el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) retoma la dirección de la presente sesión de Concejo.*

Artículo 9.- La señorita Concejala Salomé Marín, pide analizar los literales de uno en uno, ya que se trata de responsabilidades serias, que de no acatarlas según la ley, podrían ser motivo de observación por parte de Contraloría.

**Siendo las 11H44 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera, abandona la sala de sesiones.*

La señora Concejala Irene López, menciona que estos literales se han acogido como base del trabajo que viene realizando la Municipalidad, a través de la Dirección de Desarrollo Social en vista que no existía una normativa que regule el accionar de esta dependencia.

Literal a). La señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo, menciona que se habla de instituciones de educación superior y universidades, por lo que indica que las dos tienen el mismo significado. El señor Alcalde expresa que sería conveniente generalizar como "instituciones de educación superior".

**Siendo las 11H47 el señor Concejal Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*

Literal b).- Se mantiene.

**Siendo las 11H48 el señor Concejal Fernando Gavilanes reingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 11H48 el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe abandona la sala de sesiones.*

Literal c). La señorita Concejala Salomé Marín, menciona que no se puede dar competencias que luego la Municipalidad no va a poder controlar. La señora Concejala Aracelly Pérez, dice entender que hay que ver las competencias de cada uno de los niveles de gobierno porque las empresas públicas tienen su propia normativa, piensa que se debería poner las palabras "de ser necesario" o "de acuerdo a la normativa que lo rige". La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, considera oportuna la observación de la señorita Concejala Salomé Marín, en puntualizar cuáles son los gobiernos locales, porque se debería indicar que son los gobiernos autónomos parroquiales los que van a ser parte de este proceso. La señora Concejala Aracelly Pérez, menciona que no se puede limitar las asociaciones, pero se puede agregar "diferentes niveles de gobierno". La señora Concejala Irene López, menciona que la presente ordenanza se ha trabajado con los diferentes actores como gobiernos parroquiales, provinciales y con la empresa pública Mercado Mayorista, por lo que se ha analizado que se debe coordinar no solo con las

instancias municipales, sino con los diferentes “gobiernos locales”, para no repetir gobiernos parroquiales y gobierno provincial; el señor Alcalde pregunta cuáles son los gobiernos autónomos descentralizados locales, porque debe estar bien claro sin son gobiernos parroquiales o provinciales. La señora Concejala Irene López, está de acuerdo con la sugerencia, en el sentido de agregar “de acuerdo a las normativas que los rigen” y especificar los diferentes niveles de gobierno parroquiales y provinciales. El señor Alcalde no ve la forma cómo aquellos gobiernos van a coordinar con la Municipalidad, porque debería ser al contrario la Municipalidad coordinar con ellos. La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, propone “coordinar con los diferentes niveles de gobierno, conforme los planes de ordenamiento territorial así como con las áreas de Servicio Público, Empresa Pública Municipal Mercado Mayorista”, para tratar de conectar la coordinación que tiene la Municipalidad, el señor Alcalde menciona que no se puede coordinar con instituciones que no lo quieren hacer, por lo tanto debe ser “promover o fomentar” para incentivar la posibilidad de coordinar. La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, expresa que para que no sea mandatorio el artículo se podría poner “promover”. La señora Concejala Aracelly Pérez, dice que en los literales a y b, ya se especifican las responsabilidades municipales, a través de la Dirección de Desarrollo Social, por lo tanto piensa que el literal c) se los debería eliminar. El señor Alcalde menciona que el literal c) está en exceso. La señora Concejala Irene López, dice que en el literal a) se puede agregar las dependencias municipales, para no redundar, y ahí sí eliminar el literal c). El señor Alcalde, propone que se pueda coordinar con cualquier dirección, sugiere que el literal c) debería eliminarse. La señora Concejala Irene López, dice que el literal c) es importante por el trabajo con el Mercado Mayorista. La señora Concejala MSc. Aracelly Calderón, expresa que no se puede imponer la coordinación con instituciones que están fuera de la Municipalidad, pero es importante rescatar la responsabilidad que tendría el municipio de promover, impulsar o motivar la coordinación con las áreas de Servicios Públicos y la Empresa Pública Municipal Mercado Mayorista, y se retira “conforme a los planes de ordenamiento territorial propios”, se estaría dejando como algo más interno para la Municipalidad. La señorita Concejala Salomé Marín,

menciona que no es necesario nombrar, porque eso es obligación de la Municipalidad por medio de Servicios Públicos y el Mercado Mayorista; entiende que no es necesario poner algo que se encuentra en la Ordenanza del Mercado Mayorista y en la parte operativa de Servicios Públicos. La señora Concejala MSc. Aracelly Calderón, señala que no siempre es así, porque no está definido que la economía popular y solidaria sea un componente activo del Mercado Mayorista, por lo tanto como está es una ordenanza puntual, considera necesario que se debería mantener el literal c) retirando la parte mencionada, que si se tiene que someter a votación que se lo haga. El señor Concejal Robinson Loaiza, menciona que se han enfrascado en una discusión vana, porque para coordinar lo puede hacer la Municipalidad con cualquier gobierno cantonal, parroquial, provincial o con la parte interesada. El señor Alcalde indica que lo que no está claro es los "gobiernos locales", de cuáles se está hablando, de tal manera que se debería definir como gobiernos parroquiales, cantonales y provinciales.

**Siendo las 12H04 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera, reingresa a la sala de sesiones.*

La señora Concejala MSc. Aracelly Calderón, se refiere a la parte pertinente como Municipalidad, que es promover la economía popular y solidaria del cantón Ambato, dice que con el permiso del Concejal Robinson Loaiza, ninguna discusión es vana, porque para ello es la revisión y análisis de las ordenanzas, mociona la redacción del literal para que sea sometido a votación con el siguiente texto: "Fomentar la coordinación con las áreas de servicios públicos y la Empresa Pública Mercado Mayorista, para definir, establecer y ampliar nichos de mercado apropiados para la economía popular y solidaria del cantón, e integrar redes de producción y/o servicios, mediante la creación y mejoramiento de centros de acopio para productores", porque la dificultad que tienen los productores es que no tienen espacios para comercializar sus productos. La señora Concejala Irene López apoya la moción de la señora Concejala MSc. Aracelly Calderón, e indica a los señores Concejales que es obligación de la dirección de servicios públicos y del Mercado Mayorista realizar la coordinación, pero en ninguna ordenanza se habla a cerca del tema de la economía popular y solidaria y de los productores. El señor Alcalde considera

conveniente hacer una reforma a la ordenanza del Mercado Mayorista, porque caso contrario no tiene nada que ver lo que se sugiere en este articulado.

Secretaría da lectura a la moción presentada por la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, apoyada por la Concejala Irene López, con el siguiente texto: "Fomentar la coordinación con las áreas de servicios públicos y la Empresa Pública Municipal Mercado Mayorista para definir, establecer y ampliar nichos de mercado apropiados para la economía popular y solidaria del cantón, e integrar redes de producción y/o servicios, mediante la creación y mejoramiento de centros de acopio para productores". El señor Alcalde pone en consideración la moción para que se someta a votación.

Secretaría procede a tomar votación nominal de la moción presentada, obteniendo el siguiente resultado:

A FAVOR 6	CONTRA 4	AUSENTES 4
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Ing. Gavilanes Fernando	Sr. Chachipanta Antonio
Ing. Loaiza Robinson	Ing. Marín Salomé	Dr. Guamanquispe Nelson
Sra. López Irene	Dra. Pérez Aracelly	Sr. Manobanda Francisco
Lic. Naranjo María Fernanda	Ing. Rivera Eliana	Sr. Sanmiguel Jacobo
Arq. Rivera Carlos		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

**Siendo las 12H15 la señora Concejala Aracelly Pérez, abandona la sala de sesiones.*

Literal d).- El señor Alcalde sugiere agregar gobiernos autónomos provinciales y parroquiales; sugerencia que es aceptada.

Literal e).- El señor Alcalde dice que se debe eliminar, porque puede existir una política nacional de precios que no puede ser regulada por la Municipalidad. La Directora de Desarrollo Social, sugiere que se elimine este literal, porque es potestad de la Superintendencia de Control de Mercado y del MAGAP quienes tienen la competencia de difundir los precios de los productos primarios. El señor Alcalde pone en consideración eliminar el literal e), sugerencia aceptada.

Literal e) ex f).- La señora Concejala Irene López, menciona que es el control de la oferta. El señor Alcalde sugiere eliminar este literal porque este tipo de acciones lo realiza la Superintendencia de Control de Mercado y el MAGAP. La señorita Concejala Salomé Marín, reitera que se debe verificar en qué capacidad está la municipalidad para asumir estas responsabilidades que los mismos concejales se están poniendo, y que luego serán observadas por la Contraloría en caso de no haberlas cumplido, por lo que hay que ver hasta dónde la Municipalidad tiene las competencias. La señora Concejala Irene López, pide el criterio de la Directora de desarrollo Social, ya que con ella se ha construido la normativa y no quisiera que en lo posterior todos los actores que se involucraron en la construcción de la ordenanza queden fuera. El señor Alcalde menciona que seguramente lo hicieron con la mejor intensión, pero que al final no era lo adecuado, por lo tanto pone en consideración eliminar el literal e) ex f).

Literal e) ex g).- La señora Concejala MSc. Aracelly Calderón, sugiere agregar "vinculadas con el fortalecimiento de la economía popular y solidaria", porque de lo contrario se quedaría muy abierta la promoción de intercambio de experiencias, ya que en el artículo 9 se habla de la responsabilidad del GAD Municipalidad de Ambato, y si alguien solamente toma el literal e) ex g), quedaría con una idea muy general tomando en cuenta que en la legislación "lo que redunda no hace daño". El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera recomienda que mientras más ligera sea la ordenanza, tendrá una mejor aplicación, por lo que pide ir depurando con el respectivo criterio y razonamiento. El señor Alcalde pone en consideración eliminar el literal e) ex f) y el nuevo literal e) ex g) con el texto propuesto por la licenciada MSc. Aracelly Calderón, sugerencias aceptadas.

Literal f) ex h).- El señor Alcalde indica que se debe cambiar "facilitar" por "incentivar"; sugerencia aceptada.

Literal g) ex i).- El señor Concejal Carlos Rivera, dice que una vez que esta ordenanza fomente la asociatividad y el emprendimiento, se pueden utilizar medios digitales innovadores para generar cadenas de exportación de productos. El Concejal Robinson Loaiza, considera agregar "la intermediación", porque sería importante minimizar esta

actividad en la comercialización de productos, de igual manera “impulsar la innovación para efectos de mejoramiento de la comercialización”, para mejorar el nivel de presentación de los productos. El señor Alcalde pone en consideración la sugerencia del señor Concejal Robinson Loaiza; misma que es aceptada.

Literal h) ex j).- La señora Concejala Irene López, considera que se debería tomar en cuenta al sector de la economía popular y solidaria en los planes de ordenamiento territorial, ya que estos pequeños emprendimientos no han sido tomados en cuenta. El señor Alcalde considera que el literal se debe eliminar, porque eso ya está dicho en el literal f) ex h). El Concejal Robinson Loaiza, sugiere que el literal debe ser eliminado porque a las asociaciones se las debe tomar en cuenta en la construcción de la reforma al Plan de Ordenamiento Territorial, y facilitar los procesos para los permisos. La señorita Concejala Salomé Marín, menciona que el Plan de Ordenamiento Territorial debe contemplar todos estos aspectos para no redundar en estos temas que no son parte de la presente ordenanza. El señor Alcalde pone en consideración eliminar el literal h) ex j), sugerencia aceptada. La señora Concejala Irene López, sugiere que para que no quede como que no se ha tomado en cuenta a los actores que participaron en la construcción de la ordenanza, va a oficiar para que se pueda trabajar en este tema en el Plan de Ordenamiento Territorial.

**Siendo las 12H49 las Concejalas: Ingeniera Eliana Rivera e Ingeniera Salomé Marín abandonan la sala de sesiones.*

Literal h) ex k), Secretaría comunica que no existe el quórum reglamentario para continuar con la presente sesión de Concejo Municipal.

**Siendo las 12H49 el señor Concejal Nelson Guamanquispe reingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 12H50 la señorita Concejala Salomé Marín, reingresa a la sala de sesiones.*

Literal h) ex k).- El señor Alcalde sugiere que sea “promover” en lugar de “establecer” y suprimir GAD provinciales y parroquiales, porque al hablar de instituciones públicas y privadas, los GAD ya están incluidos en ese grupo; sugerencias aceptadas.

Literal i) ex l).- El señor Alcalde sugiere agregar al final del literal “del Cantón”; sugerencia aceptada.

Literal j) ex m).- El señor Alcalde sugiere eliminar este literal, ya que los trámites se los debe someterse a los reglamentos; sugerencia aceptada.

Literal j) ex n).- El señor Alcalde solicita completar las siglas EPS con Economía Popular y Solidaria; sugerencia aceptada.

Literal k) ex o).- El señor Alcalde, expresa que está de acuerdo en conformar el comité de gestión, pero a qué se refiere “esta instancia de gestión”. La señora Concejala Irene López, menciona que se refiere a la integración de personas según el convenio de proyecto. El señor Alcalde expresa que debería estar cerrada la conformación del comité. La señora Concejala MSc. Aracelly Calderón, pregunta si el Comité Institucional de Economía Popular y Solidaria tiene relación con el Comité Institucional de Gestión, o son dos cosas diferente y para qué se van a reunir. El señor Alcalde menciona que está bien la conformación del comité, pero debería estar también conformado por algún representante de otras organizaciones. La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, insiste en que hay dos comités y que se debería aclarar cuál es la función de cada uno de ellos. La señora Concejala Irene López, coincide con las observaciones, que el literal solo debe quedar la conformación del Comité Institucional de Gestión de la Economía Popular y Solidaria. El señor Alcalde sugiere que pueda ser integrado por un representante de otra organización ajena a la Municipalidad, ya que en el capítulo cinco ya indica cuáles son sus miembros; sugerencia aceptada.

Se aprueba el artículo 9 con todas las observaciones realizadas con el voto favorable de ocho señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Antonio Chachipanta, Doctora Aracelly Pérez, Francisco Manobanda, Ingeniera Eliana Rivera y Jacobo Sanmiguel.

Artículo 10.- El señor Concejal Robinson Loaiza, dice que sería necesario que se verifique en la página de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria si la asociación se

encuentra registrada y con ello evitar más requisitos. La señora Concejala Irene López, menciona que ésta es una recomendación propuesta por la señorita Concejala Salomé Marín, entregada por la Superintendecia de Control de Poder del Mercado, con el objeto que la Municipalidad tenga un registro de todas las organizaciones del cantón Ambato.

**Siendo las 13H01 la Concejala Aracelly Pérez, reingresa a la sala de sesiones.*

La señora Concejala MSc. Aracelly Calderón, cree que no es necesario generar un nuevo trámite, porque para la Municipalidad sería crear un nuevo proceso, sugiere que sea "el levantamiento de una base de datos de los actores de la economía popular y solidaria del cantón Ambato", que lo podría realizar directamente la Dirección de Desarrollo Social, tomando en consideración la información de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, y con ello no burocratizar el proceso. El señor Alcalde sugiere suprimir el artículo. La señora Concejala Irene López, apoya la sugerencia del señor Alcalde y solicita un criterio de la señorita Concejala Salomé Marín, sobre la propuesta entregada por la Superintendecia de Control de Poder del Mercado. La señorita Concejala Salomé Marín, expresa que hizo la entrega del documento completo, con la finalidad de controlar los productos en los mercados, lo que ya se encuentra agregado en el artículo 16. La señora Concejala Aracelly Pérez, pregunta por qué solamente se toma en cuenta a las registradas en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, ya que es importante abrir el camino a otras organizaciones. El señor Alcalde menciona que muchos de ellos cuentan con la inscripción, y es por ello que se está haciendo esta ordenanza. La señora Concejala Aracelly Pérez, cree que se debe abrir el espectro, que no se ponga solamente las registradas, propone que sea de manera general. El Concejal Robinson Loaiza, cree que la lógica es distinta dentro de la organización de la economía popular y solidaria, para el otro grupo de personas existen otras normas para organizarlo. La señora Concejala Irene López menciona que la presente ordenanza es para los grupos que deben estar organizados dentro de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, y para ello ya realizan un trámite especial y legal que lo deben hacer para registrarse, caso contrario se abriría el campo para muchos actores que no se encuentran registrados legalmente. La señora Concejala MSc.

Aracelly Calderón, piensa que se debe aportar formalidad a los procesos y cree que es importante fomentarlos desde la Dirección de Desarrollo Social, para que las organizaciones se puedan inscribir y acceder a los beneficios que otorga la Municipalidad y el Estado. La señora Directora de Desarrollo Social menciona que se hace el acompañamiento para que las organizaciones que no forman parte de la economía popular y solidaria, realicen los diferentes trámites y se disciplinen en los procesos, expresa que no es que van a quedar grupos fuera, sino que la misma dirección los va a disciplinar y ayudar para que cumplan con los requisitos. La señora Concejala Aracelly Pérez, cree que también existen otras organizaciones que dan la certificación a las asociaciones productivas como es el caso del Ministerio de Industrias y Productividad, es por ello que no cree que solo sea la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, la que pueda certificar. El señor Alcalde sugiere que se suprima el artículo 10; pero si deciden mantenerlo, pide que entreguen una redacción más clara del mismo. El señor Concejal Robinson Loaiza, dice que el tema está claro, pero debe haber democracia, es por ello que solicita se tome votación al respecto. Por secretaría solicita se clarifique el título del artículo 10 como "De la identificación de las organizaciones" y da lectura al texto propuesto del artículo 10. La señora Concejala Aracelly Pérez, mociona que sean las "organizaciones registradas en instancias superiores". El señor Alcalde señala que existe una moción presentada por el señor Concejal Robinson Loaiza, que es esta moción la que se va a someter a votación.

Por Secretaría se da lectura a la moción presentada por el señor Concejal Robinson Loaiza para el artículo 10: "De la identificación de las organizaciones.- Las organizaciones de economía popular y solidaria cuya actividades se desarrollan en la jurisdicción de este Cantón, serán aquellas registradas en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. La Dirección de Desarrollo Social levantará una base de datos de este sector".

Se procede a tomar votación nominal, obteniendo el siguiente resultado:

A FAVOR 8	CONTRA 1	AUSENTES 4	BLANCO 1
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Dra. Pérez Aracelly	Sr. Chachipanta Antonio	Ing. Marín Salomé
Ing. Gavilanes Fernando		Sr. Manobanda Francisco	
Dr. Guamanquispe Nelson		Ing. Rivera Eliana	
Ing. Loaiza Robinson		Sr. Sanmiguel Jacobo	
Sra. López Irene			
Lic. Naranjo María Fernanda			
Arq. Rivera Carlos			
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)			

Según lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 321, los votos en blanco se acumulan a la mayoría, por lo tanto son 9 votos a favor; 1 voto en contra y 4 ausencias.

Artículo 11. Financiamiento.- La propuesta es que se asigne presupuesto para financia los programas y proyectos del eje de economía solidaria programas. El señor Alcalde, expresa no estar de acuerdo porque no puede subdividir el presupuesto, solicita que se dé una fuente de financiamiento para que se ejecute el trabajo. El Concejal Robinson Loaiza, dice que en el presupuesto 2016 se pueda hacer el financiamiento necesario según los programas y proyectos presentados, pero no entiende cómo se van a generar más recursos. El señor Alcalde menciona que la idea es buena, pero la Municipalidad va a quedar sin recursos económicos, es por ello que necesitan conocer la fuente de dónde se va a generar más recursos. La señora Concejala MSc. Aracelly Calderón, sugiere que del presupuesto anual que se destina a la Dirección de Desarrollo Social, se dé un porcentaje para las actividades del sector de la economía popular y solidaria, de acuerdo a la definición de políticas municipales en torno al tema y que no se entienda de manera general. El señor Alcalde menciona que del presupuesto anual que se determina para la Dirección de Desarrollo Social, se asignará los recursos necesarios para financiar las actividades del sector de economía popular y solidaria. El Concejal Robinson Loaiza, dice que como organizaciones registradas, se podría determinar un valor por el uso de los bienes de usos público, para que se pueda sostener algún proceso. La señora Directora de Desarrollo Social pide que el tema quede claro, ya que esta ordenanza está dejando una carta abierta para que las organizaciones se acerquen a su dirección y soliciten ser parte de la

coordinación y planificación de los proyectos, indica que según reuniones mantenidas con la dirección Financiera, sugirió que no se ponga porcentajes, sino en su lugar indicar que el recurso se asignará en virtud de los proyectos que se presenten, que son los que van a generar más presupuesto, entiende que existe confusión entre feria ciudadana y feria inclusiva, ya que la segunda es una modalidad que tiene el sistema de Contratación Pública, y la primera es la que se realiza por ejemplo en el Mercado América. El Concejal Nelson Guamanquispe, menciona que no se trata de poner porcentajes, menciona que en anteriores administraciones era costumbre asignar del presupuesto para Desarrollo Social un porcentaje para este tema, pero con el debido proyecto para que en lo posterior se pueda obtener utilidades. El Concejal Robinson Loaiza, propone en base al artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que cada uno de los actores por el uso de los bienes de uso público, puedan pagar un valor simbólico para generar un ingreso, de ahí poder adquirir el recurso que justifique la inversión que se va a realizar. La señora Concejala MSc. Aracelly Calderón, mociona que se puede articular lo que dice el Concejal Robinson Loaiza, en virtud que "del presupuesto anual que la Municipalidad de Ambato establece para la Dirección de Desarrollo Social se designará un porcentaje para financiar programas o proyectos que se generen desde el eje de la economía popular y solidaria, en beneficio del Cantón, y de acuerdo a la definición de las políticas públicas municipales definidas para el efecto", aparte de ello se puede agregar lo que decía el Concejal sobre la utilización de los bienes de usos público. El señor Alcalde menciona que dentro de la organización existe un eje de economía popular y solidaria que sí va a generar recursos, considera reglamentar el uso de los recursos que va a generar este eje. El señor Alcalde indica que el objetivo no es sacar recursos para destinar en otro lado, si se pone "financiar".

**Siendo las 13H36 la señora Concejala María Fernanda Naranjo abandona la sala de sesiones.*

El Concejal Robinson Loaiza, propone que se suspenda el tratamiento del tema, hasta que se tenga claro la generación de los recursos, ya que existe la ordenanza de utilización de bienes de uso público, piensa que se puede generar malestar en los comerciantes que pagan la utilización de los bienes de uso público y por qué los de las organizaciones de la

economía popular y solidaria no lo hacen, cree que se debe manejar la misma lógica por la utilización de bienes de uso público para que el tratamiento sea igualitario para todos. La señora Concejala Aracelly Pérez, dice que la Dirección de Desarrollo Social es la que se encargará de ver el financiamiento, así como se lo ha venido haciendo sin necesidad que exista normativa. El señor Alcalde sugiere que "se financiará con los programas o proyectos que genere el eje de la economía popular y solidaria". La señora Concejala Irene López, está de acuerdo porque se han financiado convenios con otras instituciones, por ejemplo con el Gobierno Provincial, que han sido generadores de recursos hacia la Municipalidad; no está de acuerdo en postergar el tratamiento de la ordenanza. El señor Alcalde pone en consideración su propuesta en el siguiente sentido: Artículo 11 Financiamiento.- "Del presupuesto anual que la Municipalidad de Ambato destina a la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, se financiará los programas y proyectos que se genere el eje de la economía popular y solidaria en beneficio de este sector". La Concejala MSc. Aracelly Calderón, solicita aumentar a la propuesta del señor Alcalde el siguiente texto: "de conformidad a la definición de las políticas públicas municipales establecidas para el efecto", petición que es aceptada; el señor Alcalde pone en consideración la propuesta planteada; sugerencia que es aceptada.

Se aprueba el artículo 11 con todas las observaciones realizadas, con el voto favorable de ocho señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Antonio Chachipanta, Licenciada María Fernanda Naranjo, Francisco Manobanda, Ingeniera Eliana Rivera y Jacobo Sanmiguel.

**Siendo las 13H54 el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) pone en consideración realizar un receso en la presente sesión de Concejo, mismo que es aceptado.*

**Siendo las 14H25 el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) reinstala la sesión de Concejo Municipal.*

Por Secretaría se comunica que se reinstala la sesión de Concejo, con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ing. Fernando Gavilanes
2. Dr. Nelson Guamanquispe

3. Ing. Robinson Loaiza
4. Sra. Irene López
5. Ing. Salomé Marín
6. Dra. Aracelly Pérez
7. Arq. Carlos Rivera

No se encuentran presente a la hora de reinicio de la sesión los Señores Concejales

8. Lic. Msc. Aracelly Calderón
9. Sr. Antonio Chachipanta
10. Sr. Francisco Manobanda
11. Lic. María Fernanda Naranjo
12. Ing. Eliana Rivera
13. Jacobo Sanmiguel

Artículo 12.- El señor Alcalde sugiere eliminarlo, sugerencia aceptada.

Se elimina el artículo 12 con el voto favorable de siete señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Antonio Chachipanta, Licenciada María Fernanda Naranjo, Ingeniera Eliana Rivera, Francisco Manobanda y Jacobo Sanmiguel.

Artículo 12 ex 13.- La señorita Concejala Salomé Marín, menciona que este texto ya consta en el artículo 11 y en los objetivos. La señora Concejala Irene López, menciona que esto fue incluido por recomendación de la Concejala Aracelly Calderón, pero considera que ya se encuentra dentro de los aspectos y principios, por lo que está de acuerdo que se elimine; sugerencia aceptada.

Se elimina el artículo 12 ex 13, con el voto favorable de siete señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Antonio Chachipanta, Licenciada María Fernanda Naranjo, Ingeniera Eliana Rivera, Francisco Manobanda y Jacobo Sanmiguel.

Artículo 12 ex 14.- La señora Concejala Irene López, menciona que según el artículo 25 de la Ley de Contratación Pública, hace referencia a quienes son parte del sector de la economía popular y solidaria que tienen preferencia. La Directora de Desarrollo Social señala que en la Ley Orgánica de Contratación Pública dice justamente lo que la Concejala Irene López ha mencionado, por lo que no es necesario decir que la Municipalidad lo haga de forma obligatoria, porque existe una ley que categoriza a estos grupos para la contratación pública. El señor Procurador Síndico, dice que operativamente hay una preferencia pero es el portal quien califica esto, no la institución, pero como está redactado en la ordenanza no se lo puede hacer porque se entendería que existe preferencia. El señor Alcalde sugiere que el articulado inicie desde el segundo inciso, para que no se entienda que la Municipalidad busca preferencias. El Concejal Robinson Loaiza, sugiere eliminar el primer párrafo, para no generar conflicto. El Concejal Fernando Gavilanes apoya la observación del Concejal Robinson Loaiza, pero cree que el segundo inciso es tema más administrativo. El señor Alcalde sugiere el siguiente texto: "El GAD Municipalidad de Ambato, sus Direcciones y Empresas se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento", en el primer inciso y continuar con el segundo inciso; sugerencia aceptada. El Concejal Nelson Guamanquispe, solicita que se elimine "entidades municipales", y se agregue "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato", en el segundo inciso; sugerencia aceptada.

Se aprueba el artículo 12, con el voto favorable de siete señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: MSc. Aracelly Calderón, Antonio Chachipanta, Licenciada María Fernanda Naranjo, Ingeniera Eliana Rivera, Francisco Manobanda y Jacobo Sanmiguel.

Artículo 13 ex 15.- La señorita Concejala Salomé Marín, solicita eliminar este artículo, ya que se podría estar excluyendo a muchos. El señor Alcalde pone en consideración eliminar el artículo; sugerencia aceptada.

Se elimina el artículo 13 ex 15 con el voto favorable de siete señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: MSc. Aracelly

Calderón, Antonio Chachipanta, Licenciada María Fernanda Naranjo, Ingeniera Eliana Rivera, Francisco Manobanda y Jacobo Sanmiguel.

Artículo 13 ex 16.- El Concejal Robinson Loaiza, menciona que como Municipalidad es difícil controlar las construcciones clandestinas, cree que no se va a poder ejercer el control que se menciona en el presente artículo. El señor Alcalde sugiere eliminar el primer inciso, para no entrar en conflictos. La señorita Concejala Salomé Marín, solicita que se elimine el artículo, ya que es complicado el control. El Concejal Carlos Rivera señala que la intención es buena, pero los directivos de las empresas grandes ya están implementando este sistema en sus supermercados. La señora Directora de Desarrollo Social menciona que los supermercados ya están obligados por la Ley, y como Municipalidad lo que se puede hacer es promover que estos centros de comercio cumplan con los requisitos legales. La señora Concejala Irene López, insiste que todo esto se acogió de un proyecto similar de la Superintendecia del Poder del Mercado, pero deja a criterio de los miembros del Concejo para su inclusión o no. El señor Alcalde menciona que la ley ya establece este control, que como Municipalidad se debe impulsar la economía popular y solidaria, fomentando la unidad para armar los gremios, más no el control, poniendo en consideración eliminar el articulo; sugerencia aceptada.

Se elimina el artículo 13 ex 16 con el voto favorable de siete señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: MSc. Aracelly Calderón, Antonio Chachipanta, licenciada María Fernanda Naranjo, Ingeniera Eliana Rivera, Francisco Manobanda y Jacobo Sanmiguel.

Artículo 13 ex 17.- El señor Alcalde sugiere eliminar el artículo, ya que la ley lo estipula; sugerencia aceptada.

Se elimina el artículo 13 ex 17, con el voto favorable de siete señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: MSc. Aracelly Calderón, Antonio Chachipanta, Licenciada María Fernanda Naranjo, Ingeniera Eliana Rivera, Francisco Manobanda y Jacobo Sanmiguel.

Artículo 13 ex 18.- La señorita Concejala Salomé Marín pregunta, para conformar un comité institucional de gestión se requiere de algún presupuesto, o cuál es el objeto de crearlo. El señor Alcalde menciona que se trata de las funciones del comité institucional de gestión. La señora Concejala Aracelly Pérez, señala que las funciones del comité son competencias del área administrativa, que si se cuenta con el comité sería como una instancia de participación ciudadana, más no como autoridad sobre la Dirección. La señora Concejala Irene López, señala que es un resumen de todos los criterios de los señores Concejales que acudieron a la sesión de la Comisión de Producción y Emprendimiento, de la cual la Concejala Aracelly Pérez es miembro, que es quien había sugerido crear este comité de gestión para la calificación de los proyectos que iban a ingresar. La Concejala Aracelly Pérez, menciona que era en el sentido de pregunta, más no como aseveración. La señorita Concejala Salomé Marín, pregunta si la Municipalidad tiene los recursos para apoyar todos los proyectos de emprendimiento que van a llegar hasta este comité de gestión. El señor Alcalde cree que más que comité, podría ser una comisión pequeña, cuyos miembros serían: El Alcalde, el Presidente de la Comisión de Producción y el Director de Desarrollo Social. La Concejala Aracelly Pérez, señala que el comité no debería aprobar proyectos sino sugerir. La señora Concejala Irene López, considera importante mantener el comité de gestión. El Concejal Robinson Loaiza, sugiere que sean las siguientes funciones: Conocerá, analizara, priorizará y sugerirá proyectos…" para hacerlo participativo. El señor Alcalde pone en consideración los mencionados cambios; sugerencia aceptada. La Concejala Salomé Marín, solicita que se agregue "a la administración municipal", al final del artículo; solicitud aceptada.

Se aprueba el artículo 13 con el voto favorable de siete señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Antonio Chachipanta, Licenciada María Fernanda Naranjo, Ingeniera Eliana Rivera, Francisco Manobanda y Jacobo Sanmiguel.

Artículo 14 ex 19.- La Concejala Aracelly Pérez, mociona que los integrantes del comité institucional de gestión sean los siguientes: El/la Alcalde/sa o su delegado/a, El/la

Presidente/a de la Comisión de Producción y Emprendimiento y el Director/a de Desarrollo Social o su delegado/a, y la comisión podrá hacer las invitaciones según el caso. El señor Alcalde menciona que se podría agregar otro párrafo que diga: El comité tendrá la potestad de invitar de ser el caso a representantes de instituciones públicas y privadas, se pone en consideración la moción con la observación indicada; sugerencias aceptadas.

Se aprueba el artículo 14 con el voto favorable de siete señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Antonio Chachipanta, Licenciada María Fernanda Naranjo, Ingeniera Eliana Rivera, Francisco Manobanda y Jacobo Sanmiguel.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.- El señor Alcalde sugiere eliminar la disposición general única; sugerencia aceptada.

Se elimina las Disposición General única con el voto favorable de siete señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Antonio Chachipanta, Licenciada María Fernanda Naranjo, Ingeniera Eliana Rivera, Francisco Manobanda y Jacobo Sanmiguel.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- El señor Alcalde, sugiere eliminar los literales a y b, ya que no hay comité de usuarios, ni lo que tiene que ver a los proyectos para el presente año; sugerencia aceptada. La señora Concejala Irene López solicita que se de lectura al literal c), ya que se creó en base a las sugerencias de los diferentes actores que participaron en la construcción de la presente ordenanza. Por secretaría se da lectura al literal solicitado. El señor Alcalde menciona que no se puede agregar dicho literal, ya que el proyecto no se ha realizado, dice que si no existe el proyecto ni los recursos, no puede constar como disposición transitoria, ya que se trata de otro tema. La señora Concejala Irene López, menciona que el presente literal fue construido con los actores y se acogió basado en el asesoramiento jurídico que se tuvo en las sesiones por parte de Asesoría Jurídica y por la Asesora de Concejo Municipal, pero si tiene que eliminarse está de acuerdo. El Concejal Nelson Guamanquispe expresa que los procesos que se están dando

para la construcción del centro de transferencia deben ser prioritarios. El señor Alcalde menciona que al momento hay tres proyectos prioritarios, entre ellos se encuentra el de la parroquia Unamuncho, expresando que los mismos entrarán este año a la solicitud de crédito del Banco del Estado.

DISPOSICIÓN FINAL.- El señor Concejal Fernando Gavilanes, menciona que la disposición final también se debe eliminar, ya que no hay sanción porque se trata de una ordenanza nueva.

Secretaría solicita autorización para hacer la revisión de la ortografía; solicitud aceptada.

Al no existir más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-347-2015

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 21 de julio de 2015, acogiendo el informe 002-2015 de la Comisión de Producción y Emprendimiento, correspondiente al FW 43344, con el cual sugiere aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el cantón Ambato"; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo prescrito en el artículo 322 del mismo cuerpo legal que en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros…. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos…"; y, considerando que el proyecto de la citada Ordenanza se encuentra aprobada en primer debate, mediante Resolución 265-2015 numeral 2, adoptada en sesión del martes 16 de junio de 2015; así como la autorización dada a Asesoría Jurídica

Municipal para que revise, analice y sintetice los considerandos de la presente Ordenanza; ***RESOLVIÓ****, aprobar en segundo y definitivo debate la* ***"Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el cantón Ambato"****.*

Se aprueba en segundo y definitivo debate la **"Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el cantón Ambato",** con la siguiente votación:

A FAVOR 8	AUSENTES 6
Ing. Gavilanes Fernando	Lic. MSc. Calderón Aracelly
Dr. Guamanquispe Nelson	Sr. Chachipanta Antonio
Ing. Loaiza Robinson	Sr. Manobanda Francisco
Sra. López Irene	Lic. Naranjo María Fernanda
Ing. Marín Salomé	Ing. Rivera Eliana
Dra. Pérez Aracelly	Sr. Sanmiguel Jacobo
Arq. Rivera Carlos	
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)	

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la presencia a los señores Concejales, y clausura la sesión ordinaria, siendo las quince horas con veintiséis minutos.

Ing. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Sandra Mayorga	31/07/2015
Corregido por:	Abg. Mercedes Delgado	07/08/2015
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	07/08/2015

40361

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 376-2015

14 AGO. 2015

Licenciado
Jorge Oviedo
Jefe de Gestión Documental y Archivo
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 11 de agosto de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta; "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 026-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio de 2015, sin observaciones.- Notifíquese.-

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

c.c. Archivo Lic. Sandra Mayorga Sec. Ejec. Alcaldía RC.

Sonia Cepeda
2015-08-12